

**El Error de las Segundas Nupcias
del Repudiado por Fornicación**
**Una refutación bíblica, lingüística y patristica
a la doctrina de Elkin Jaramillo**

Por Lorenzo Luévano



En su tratado titulado *Matrimonio, divorcio y nuevas nupcias*, Elkin Jaramillo sostiene que todo divorciado, incluso aquel que fue repudiado por causa de fornicación, tiene derecho a volverse a casar sin incurrir en pecado. Esta enseñanza, aunque presentada con un tono pastoral y un aparente celo por el bienestar moral, se aparta peligrosamente del testimonio bíblico, de la gramática de los textos originales, del sentido lógico de la ley de Cristo y del consenso patristico de los primeros siglos. La tesis de Jaramillo no es nueva: ha sido sostenida por sectores que buscan adaptar las enseñanzas de Jesús a las realidades dolorosas del fracaso conyugal. Pero precisamente porque los mandamientos de Cristo trascienden los sentimientos humanos, es necesario examinarlos con reverencia y precisión.

El primer y más decisivo texto que refuta dicha postura se halla en Mateo 19:9, donde el Señor afirma: “Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra, comete adulterio; y el que se casa con la repudiada, comete adulterio.” Este pasaje no solo limita el repudio a una causa específica, la fornicación, sino que añade una advertencia solemne: aquel que se casa con la repudiada comete adulterio. Esta última parte es terminante, y no contiene excepción alguna. Jesús no dice “salvo que ella haya sido repudiada por fornicación”, ni ofrece distinción entre culpables e inocentes. Simplemente, establece que casarse con la repudiada, cualquiera que sea la causa de su repudio, constituye adulterio. La gramática del texto refuerza este punto: la expresión griega *ho apolelymenen gamesas moichei* (“el que se casa con la repudiada comete adulterio”) usa el participio pasivo *apolelymenen*, que señala que fue repudiada por otro, pero no especifica causa. La conclusión es clara: nadie, bajo ninguna circunstancia, tiene autorización divina para tomar por esposa a quien ha sido

despedida de su pacto matrimonial anterior, aunque el motivo de ese despedido haya sido la fornicación.

Jaramillo, siguiendo la línea de Olan Hicks, sostiene que el “adulterio” mencionado en Mateo 19:9 no se refiere a una unión sexual ilícita, sino a la ruptura del pacto. Según esta interpretación, el adulterio ocurre en el momento mismo en que alguien repudia a su cónyuge para unirse a otro, y no se extiende como una situación permanente. Esta afirmación contradice no solo el sentido común, sino también la gramática del texto original. El verbo utilizado en Mateo 19:9 es *moichatai*, forma en presente indicativo medio/pasivo del verbo *moichaō*, que denota una acción durativa, no puntual. Jesús no dice “cometió adulterio” (como sería en aoristo: *emoichēsen*), ni “ha adulterado” (como sería en perfecto: *memoichēken*), sino “comete adulterio”, en tiempo presente, lo cual implica que mientras persista la relación ilícita, persiste también el estado de adulterio. No se trata de un pecado que se cometió una vez, sino de una condición continua, fruto de una unión no autorizada por Dios.

Esta comprensión fue sostenida por los primeros cristianos. Hermas, en *El Pastor* (s. II), declara que quien se casa con una mujer repudiada comete adulterio, sin hacer distinción entre culpables e inocentes. Justino Mártir, en su *Diálogo con Trifón*, afirma que el matrimonio con una persona divorciada no es lícito ante Dios. Tertuliano, en su tratado *De Monogamia*, enseña que mientras el cónyuge anterior vive, cualquier nueva unión es adulterio, aunque se haya obtenido legalmente. La patrística, en su conjunto, nunca interpretó el arrepentimiento como un permiso para perseverar en una relación adúltera, sino como el abandono de toda práctica contraria a la ley de Dios.

En este punto, Jaramillo introduce una doctrina altamente peligrosa. Él sugiere que si alguien se casa en segunda unión, aun en condición adúltera, basta con que se “arrepienta” y permanezca fiel a su segundo cónyuge, para que su pecado quede perdonado. Pero esta visión distorsiona profundamente la naturaleza del arrepentimiento. El arrepentimiento bíblico no consiste en conservar lo ilícito bajo un nuevo compromiso de fidelidad, sino en cesar la conducta pecaminosa. Ezequiel 18:21 enseña que el impío que se aparta de todos sus pecados y guarda los mandamientos de Dios vivirá. En

el contexto del matrimonio, eso implica que un nuevo vínculo, si ha sido contraído ilícitamente — como ocurre con todo segundo matrimonio tras un repudio no autorizado por la Escritura —, debe ser disuelto. Este principio fue aplicado literalmente en tiempos de Esdras. Cuando el pueblo de Israel se había unido a mujeres extranjeras en matrimonios formalmente válidos, el arrepentimiento exigido fue la separación de esas mujeres. El texto no permite pensar en un “perdón sin ruptura”, porque mientras la unión se mantuviera, el pecado también lo haría. Lo mismo vale para los segundos matrimonios adúlteros.

Además de estos errores gramaticales y doctrinales, Jaramillo recurre a un argumento emocional: sería injusto que una persona repudiada — sobre todo si es inocente — tuviera que permanecer sin casarse por el resto de su vida. Esta línea de razonamiento no puede sostenerse ante la ética del Evangelio. Jesús no adaptó su enseñanza a las emociones humanas, ni suavizó sus demandas ante el sufrimiento. En Mateo 19:10-12, cuando los discípulos, escandalizados por la severidad del Señor, dijeron que si así era la condición del hombre con su mujer, “no conviene casarse”, Jesús no los corrigió suavizando su postura. Al contrario, reconoció que no todos son capaces de recibir este llamado, sino solo aquellos a quienes es dado. Con esto, Cristo dejó abierta la posibilidad del celibato forzado, como consecuencia del pecado de otro. Puede que una persona haya sido abandonada injustamente, pero si su cónyuge sigue vivo y no hay autorización bíblica para el nuevo matrimonio, la fidelidad al Señor implica la renuncia a toda nueva unión. Esta enseñanza no es cruel; es radicalmente cristiana. Juan el Bautista fue decapitado por afirmar que a Herodes no le era lícito tener la mujer de su hermano. No juzgó la situación según el afecto humano, sino conforme a la ley de Dios.

Otro pasaje que Jaramillo emplea para justificar su postura es 1 Corintios 7:27-28, donde Pablo dice: “¿Estás ligado a mujer? No procures soltarte. ¿Estás libre de mujer? No procures casarte. Pero si te casas, no pecas.” Jaramillo interpreta “libre de mujer” como “divorciado”, y concluye que todo divorciado está libre para casarse sin pecar. Esta lectura ignora el contexto. El capítulo entero trata de vírgenes y solteros. La frase “¿estás libre de mujer?”, no significa “¿eres divorciado?”, sino simplemente “¿eres soltero?”.

Además, el mismo capítulo, en los versículos 10 y 11, prohíbe explícitamente que la mujer separada se vuelva a casar. Se le manda, más bien, que permanezca sin casarse o que se reconcilie. Pablo no se contradice unos versículos más adelante. Quien ha sido separado sin causa lícita, no queda libre para volver a casarse.

Jaramillo también sugiere que prohibir el nuevo matrimonio a los divorciados es una “doctrina de demonios”, apelando a 1 Timoteo 4:1-3, donde Pablo condena a los que prohíben casarse. Pero este pasaje no se refiere al llamado al celibato voluntario por causa del reino de los cielos, ni mucho menos a la prohibición de ciertos matrimonios ilícitos. El contexto denuncia una herejía que consideraba impuro el matrimonio en sí mismo, negando la bondad de la creación. Jesús y Pablo, por el contrario, exaltaron el matrimonio como institución divina, pero también enseñaron que algunos, por fidelidad a Dios, deben renunciar a él. Esa renuncia no es demoníaca; es un acto de amor y obediencia.

Por último, Jaramillo afirma que una vez que alguien ha sido perdonado, su segundo matrimonio debe permanecer, porque la gracia de Dios ha limpiado su pecado. Pero esto es desconocer el carácter real del arrepentimiento. En 1 Corintios 6:9-11, Pablo dice que los cristianos de Corinto habían sido adúlteros, pero “ya han sido lavados”. Esto implica un abandono de la práctica, no su conservación. Nadie diría que un ladrón arrepentido puede conservar lo robado si promete no volver a hacerlo. Del mismo modo, un adúltero no puede conservar una unión ilegítima y esperar que sea santificada por la fidelidad futura. El perdón no cambia lo que Dios llama pecado. El arrepentimiento exige una ruptura, no solo de actitud, sino de hecho.

En conclusión, la tesis que sostiene que el repudiado, aun por fornicación, queda libre para casarse con otro sin pecar, no puede sostenerse ni desde el griego del Nuevo Testamento, ni desde el contexto de los evangelios, ni desde el testimonio de la iglesia antigua, ni desde una hermenéutica coherente. Es una doctrina que se opone a las palabras de Cristo, distorsiona el sentido del adulterio, pervierte el arrepentimiento y ofrece esperanza donde Dios no la ha prometido. La fidelidad a Cristo exige aceptar la severidad de su enseñanza, incluso cuando duele. El matrimonio es un pacto

hasta la muerte. Si alguien lo rompe sin causa bíblica, no queda libre para formar otro. Y si ha sido repudiado, tampoco. Porque el Señor dijo: “El que se casa con la repudiada, comete adulterio.” No hay más que decir, sino obedecer.

Ω

Volviendo a la Biblia

www.volviendoalabiblia.com.mx

31 de julio de 2025

Se autoriza la distribución total de esta obra, citando la fuente y sin alterar su contenido